

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/SMDIF/11	
Consiste en proporcionar atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que viven y trabajan en la calle para reincorporarlos al núcleo familiar y a la educación formal para erradicar y prevenir el trabajo infantil.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 7, 6 Fracción III y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; Artículo 3 Fracción VI y VII y 20Bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 23 fracción I y 68 Fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona requiera realizar una denuncia o necesite atención integral para Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Realizar su denuncia directamente en la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF, vía telefónica en los números 911, 089 y 7282872425 o a través del correo electrónico procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Denuncia realizada, a través de las líneas de emergencia 089 y 911; o al 7282872425, o bien, al correo electrónico u otro medio de información que hagan de conocimiento de niñas, niños y/o adolescentes en situación de calle. 2. Titular de la Procuraduría: Recibe reporte Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle o trabajo infantil. 3. Titular de la Procuraduría: Realiza acercamiento inmediato o programa visita al lugar en donde se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes para evaluar la situación en compañía de los integrantes necesarios del equipo multidisciplinario. 4. Equipo multidisciplinario: Acude al lugar de los hechos y realiza intervención con la Niña, Niño y/o Adolescente; así como con las personas que fungen como cuidadores primarios, aplicando tamizaje y/o instrumento de vulnerabilidad. 			

	<p>5. Titular de la Procuraduría: Evalúa el caso y establece acciones de atención emergente y/o emite las recomendaciones de acuerdo al resultado del tamizaje.</p> <p>6. Titular de la Procuraduría: Solicita vía oficio a las autoridades municipales y/o estatales competentes, las acciones necesarias para la restitución de los derechos detectados como vulnerados.</p> <p>7. Equipo multidisciplinario: De ser necesario realiza un acompañamiento ante las instancias correspondientes para garantizar la protección de los derechos de las víctimas.</p> <p>8. Equipo multidisciplinario: Da seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la Niña, Niño o Adolescente se encuentren garantizados.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 minutos para ser atendido.							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NA	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Dependerá de la valoración realizada por el grupo interdisciplinario.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco.					Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Enriqueta Espinoza Serrano							
DOMICILIO:	CALLE:	Mariano Matamoros				NO. INT. Y EXT.:	310		
COLONIA:	Barrio de la Concepción			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco				
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
728	2872425		No aplica.	No aplica.	direcciongeneral@difsanmateoatenco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No aplica.		
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.				
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.				
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica.							
INFORMACIÓN ADICIONAL									

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo presentar denuncias de manera anónima?
RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La información brindada es confidencial?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede realizar la denuncia?
RESPUESTA:	Cualquier persona o ciudadano que observe y tenga conocimiento de probable vulneración y/o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
El servicio Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle, no tiene interacción directa con algún otro trámite o servicio.	



ELABORÓ:  LIC. MAHELET RUTH GUTIÉRREZ FLORES	VISTO BUENO:  C. ENRIQUETA ESPINOZA SERRANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/08/2024
---	--	---------------------------------------

